

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO NATURAL

ORDEN

AAM/352/2012, de 30 de octubre, de declaración de créditos efectivamente disponibles en la Orden AAM/201/2012, de 26 de junio, por la que se modifican las bases reguladoras de varias ayudas destinadas a la mejora en la producción ganadera, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas y se convocan las ayudas correspondientes a 2012.

Mediante la Orden AAM/201/2012, de 26 de junio, se modificaron las bases reguladoras y se convocaron para el año 2012 las ayudas para el fomento de la mejora de la calidad de la leche, las destinadas al control oficial del rendimiento lechero, las destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo, y las destinadas a fomentar a las razas autóctonas (DOGC núm. 6165, pág. 35123, de 6.6.2012).

El artículo 3.2 de la mencionada Orden, relativo a las ayudas para el fomento de la mejora de la calidad de la leche, establece una dotación presupuestaria inicial de 166.769,26 euros y una cuantía adicional estimada de 133.230,74 euros condicionada a la disponibilidad presupuestaria efectiva.

El artículo 4.2, relativo a las ayudas destinadas al control oficial del rendimiento lechero, establece una dotación presupuestaria inicial de 10.000,00 euros y una cuantía adicional estimada de 290.000,00 euros condicionada a la disponibilidad presupuestaria efectiva.

El artículo 5.2, relativo a las ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo, establece una dotación presupuestaria inicial de 68.394,37 euros y una cuantía adicional estimada de 631.605,63 euros condicionada a la disponibilidad presupuestaria efectiva.

El artículo 6.2, relativo a las ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas, establece una dotación presupuestaria inicial de 68.394,37 euros y una cuantía adicional estimada de 381.605,63 euros condicionada a la disponibilidad presupuestaria efectiva.

La dotación inicialmente prevista en la Orden AAM201/2012, de 26 de junio, ha resultado insuficiente para atender las solicitudes presentadas y alcanzar los objetivos por los que se establecieron estas cuatro líneas de ayuda. El Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural considera necesario fomentar las actuaciones objeto de estas ayudas y realizar una ampliación de las respectivas dotaciones iniciales.

De acuerdo con el artículo 92.4.b) del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, procede efectuar la declaración de los créditos efectivamente disponibles de la mencionada Orden AAM/201/2012, de 26 de junio.

En consecuencia, de acuerdo con el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, a propuesta de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, y en uso de las atribuciones que me han estado conferidas,

ORDENO:

Artículo único

La dotación del año 2012 para las ayudas reguladas en la Orden AAM/201/2012, de 26 de junio, por la que se modifican las bases reguladoras de varias ayudas destinadas a la mejora en la producción ganadera, se aprueban las bases reguladoras de

las ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas y se convocan las ayudas correspondientes al año 2012, es la siguiente:

La dotación inicial de 166.769,26 euros prevista en el artículo 3.2 para las ayudas al fomento de la mejora de la calidad de la leche se incrementa en 37.910,05 euros y, por lo tanto, el crédito efectivamente disponible es de 204.679,31 euros. Los fondos provienen del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

La dotación inicial de 10.000,00 euros prevista en el artículo 4.2 para las ayudas destinadas al control oficial del rendimiento lechero se incrementa en 106.055,58 euros y, por lo tanto, el crédito efectivamente disponible es de 116.055,58 euros. Los fondos provienen del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

La dotación inicial de 68.394,37 euros prevista en el artículo 5.2 para las ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo se incrementa en 337.750,63 euros y, por lo tanto, el crédito efectivamente disponible es de 406.145,00 euros. Los fondos provienen del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

La dotación inicial de 68.394,37 euros prevista en el artículo 6.2 para las ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas se incrementa en 294.816,13 euros y, por lo tanto, el crédito efectivamente disponible es de 363.210,50 euros. Los fondos provienen del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 30 de octubre de 2012

JOSEP MARIA PELEGRÍ I AIXUT
Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural
(12.303.101)
